



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2021-GM/MDMP

Mi Perú, 09 de Abril del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N°051-2021-MDMP/GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional Modificado (P.I.M.) de la Entidad, correspondiente al mes de MARZO 2021 y el Informe Legal N°165-2021-MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...)“Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”(…).

Que, el Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se aprobó mediante Acuerdo Concejo N° 030-2020-MDMP de fecha 29 de diciembre del 2020, por el monto de S/. 25'390,756.00 (Veinticinco Millones Trescientos Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 144-2020- MDMP, de fecha 29 de diciembre del 2020, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió a Veinticinco Millones Trescientos Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles (S/. 25'390,756.00).

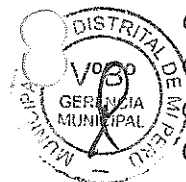
Que, en el numeral 47.2 del Artículo 47° “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático” del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del

2021



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2021-GM/MDMP

Sistema Nacional del Presupuesto Público; menciona: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano". Asimismo, en el numeral 30.1 del Artículo 30° "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático" de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 " (...) los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiéndose formalizar mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".



Que, mediante el Informe N°0051-2021-MDMP/GPPR del 08 de abril del presente año 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que, las notas para la modificación presupuestaria se efectuaron dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de FEBRERO del 2021, conforme se sustenta y detalla en las Notas de modificación que adjunto forman parte de la presente resolución.

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, normativa presupuestal vigente y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizase las Notas de Modificaciones Presupuestarias efectuadas al mes de **MARZO** del presente Ejercicio Fiscal **2021** por el importe de **S/. 3'232,604.00 (Tres Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 soles)** en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático" del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

34



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2021-GM/MDMP

Que, con Memorando N°521-2021/MDMP-GAF la Gerente de Administración solicitó al Sub Gerente de Recursos Humanos se pronuncie al respecto y se efectúen las coordinaciones pertinentes con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N°423-2021-MDMP-GAF-SGRH el Sub Gerente de Recursos Humanos señala en su análisis que, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N°070-2021-PCM "Decreto Supremo que modifica los artículos 8 y 14 del Decreto Supremo N°184-2020-PCM se ha determinado que considerando el contexto actual, resulta necesario ampliar la vigencia de las restricciones al ejercicio de los derechos constitucionales, siendo que con fecha 14 de Abril del presente año se dispuso considerar a la Provincia Constitucional del Callao dentro de los denominados Departamentos con nivel de extremo de contagio;

En conclusión el Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que nos encontramos en un estado de emergencia sanitaria a partir del mes de Marzo del año 2020 a la fecha y que en la cual la Provincia Constitucional del Callao, se encuentra en el nivel **EXTREMO DE CONTAGIO ALTO**, dando inicio a la 3era. Ola, es por ello que se debe tomar las medidas preventivas de inmediato el cual también se expresa en el Informe Informe N°222-2021-MDMP-GDHSE-SGSPA, en la cual se debe valorar la vida y la salud de nuestros servidores de la entidad municipal, estando de acuerdo con las medidas mencionadas, y recomendando sea evaluado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de prevenir y reducir contagios COVID-19 en la entidad municipalidad;

Que, con Informe N°110-2021-MDMP-GSCF/SGGRD el Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastre, manifiesta que con la finalidad de prevenir, reducir y mitigar la transmisión y adquisición de agentes infecciosos como el SARS COV-2 en las áreas de trabajo de la institución, hace de conocimiento que procederá a realizar la desinfección (con amonio cuaternario de 5ta. Generación) de las sedes de esta institución (Palacio Municipal, Sede Orión, Sede Grass Sintético, Sede Piscina Municipal, Sede Trujillo y Sede Villa Emilia).

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización mediante su Informe N°072-2021-MDMP-GSCF, señala que a fin de reducir el riesgo de desastres en el Distrito ante la Covid-19 y se proceda con la desinfección de los ambientes y/o locales que pertenecen a la entidad municipal, presentó su cronograma de desinfección de las sedes de la Municipalidad Distrital de Mi Perú en coordinación con la Sub Gerencia de Limpieza Pública;

Que, con Informe N°002-2021-MDMP/RR.HH/CSST el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MDMP, hace de conocimiento del Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mi Perú – ACTA N°04-2021-CSST/MDMP, teniendo como agenda: EVALUACION Y APROBACION DE CIERRE Y SUSPENSION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU A CAUSA DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO, tomando los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Cierre y Suspensión de Actividades Administrativas presenciales en la Municipalidad Distrital de Mi Perú a casa de la Covid-19 en el Trabajo, por un plazo de 5 días calendarios, prorrogables.
2. La Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizará el monitoreo para la verificación del trabajo remoto al 100% en esta suspensión presencial de labores administrativas y posterior a ello se continúe con el trabajo mixto en todas las áreas administrativas.
3. La Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres en conjunto con la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, habiendo presentado su cronograma de desinfección, realice la correcta desinfección de todas las sedes, áreas y ambientes libres de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

647



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2021-GM/MDMP

4. Durante este tiempo, se puedan ir adoptando las medidas de los lineamientos del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO, que fue aprobado con Acta N°01 de reunión extraordinaria.

Que, con Informe Legal N°166-2021-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina favorable APROBAR el CIERRE Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU A CAUSA DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, por un plazo de cinco (05) días calendarios, prorrogables.

Que, se ha dispuesto la desinfección de los ambientes físicos de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para poder evitar que pueda incrementarse la posibilidad de contagio con el tiempo de Semi vida que tiene el virus del COVID 19 en los bienes enseres y materiales;

Que, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, conforme a la necesidad de poder tomar las medidas administrativas pertinentes y necesarias conforme al principio de proporcionalidad y racionalidad y entendiendo que la Municipalidad es una institución pública de primer nivel de gobierno que presta servicios esenciales y la ponderación de que los trabajadores y servidores públicos como personas humanas son el fin supremos de la sociedad y del estado conforme al Art. 1° de la Constitución Política del Estado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y en uso de las facultades establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el CIERRE y SUSPENSIÓN DE MANERA TEMPORAL DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU, POR EL PLAZO DE CINCO DIAS CALENDARIOS, prorrogables a fin de adoptar las medidas para la prevención del Covid-19, toda vez que la Provincia Constitucional del Callao se encuentra en el nivel **extremo de contagio alto**, medida que fuera recomendada y solicitada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y la Sub Gerencia de Salud y Programas Alimentarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú; la misma que se hará efectiva a partir del **16 de Abril al 20 de Abril del presente año 2021**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- IMPLEMENTAR, el trabajo remoto y/o virtual al 100% para los servidores "funcionarios y empleados" de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, a efectos de no paralizar las actividades administrativas de la entidad. Debiendo ser monitoreada para su estricto cumplimiento por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; incluyendo la mesa de partes virtual y/o correo electrónico.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la continuidad de los servicios esenciales que realiza la Municipalidad Distrital de Mi Perú, como el Servicio de Serenazgo, Limpieza Pública y otros, debiéndose implementar para tal fin los protocolos correspondientes.

646



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2021-GM/MDMP

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Saneamiento Ambiental, realicen las coordinaciones de manera conjunta realicen la correcta DESINFECCION Y/O FUMIGACION COMPLETA de todas las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, conforme a los protocolos previstos y conforme a las normas técnicas y legales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que el Sub Gerente de Recursos Humanos ponga de conocimiento a las Gerencias y Sub Gerencias y demás órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, y tómesese las previsiones para el conocimiento del vecino usuario para lo cual se dispone a las instancias administrativas correspondientes su cumplimiento.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Abg. RENE E. DEXTRE OLIVERA
Gerente Municipal

645